



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Subdirección de Desarrollo Urbano  
**Licencia de Demolición**



<b>Folio</b>
CURB/D/0005/2026
<b>Fecha de expedición</b>
2026-03-06

H. Veracruz, Ver., a 06 de MARZO de 2026

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. DV.
[REDACTED]						
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
3044	153	28	03	19	17	

GULF TRADE, S.A. DE C.V.  
 CALLE MIGUEL HIDALGO 35  
 ZONA CENTRO  
 VERACRUZ, VERACRUZ

El que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	51.30 METROS CUADRADOS		
DIRECCION:	CABO DE HORNO 399		
COLONIA:	U. HAB. LAS BRISAS		
PERITO RESPONSABLE:	-----	PERITO CORRESPONSABLE:	-----
REGISTRO:	-----	REGISTRO:	-----
VIGENCIA:	UN AÑO		
FOLIO DE PAGO:	20260305/23/00016		
FECHA DE PAGO:	2026-03-05		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

*[Handwritten Signature]*  
**Mtra. Ana Isabel Martínez Torres**  
 Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Autorizó



*[Handwritten Signature]*  
**Mtro. Orlando Martínez Hernández**  
 Subdirector de Desarrollo Urbano  
 Vo.Bo.

